



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
BU - 1 - 1958

### SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

### INSERCIÓNES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1979

Miércoles 3 de octubre

Número 226

## GOBIERNO CIVIL

Con motivo de las obras de acondicionamiento de la C. N. 611 de Palencia a Santander, accesos a la meseta, se procederá a cortar la circulación en tramo Bárcena-Pesquera, kms. 152 al 157, los días uno al cinco de los corrientes, de las catorce a las diecisiete horas.

Los desvíos se realizarán por la N-623, de Burgos a Santander y por la C. C. 6318 de Reinosa a Corconte.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 1 de octubre de 1979.—  
El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Milagros y doña María Patrocinio Ruiz Torres, de Madrid, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de doña Ascensión Ruiz Torres, hija de don Macario y de doña Julia, natural de Padilla de Abajo, que falleció en Burgos, el día 6 de julio de 1979, en estado de viuda de don Félix Gutiérrez Iñiguez.

Reclaman la herencia las dos solicitantes, como hermanas de doble vínculo de la causante, y se llama por medio del presente a los

que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Burgos, a 21 de septiembre de 1979.— El Magistrado, José María Azpeurrutia Moreno.— El Secretario, (ilegible).

4478.—850,00

### MIRANDA DE EBRO

#### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca e identificación y detención del condenado Francisco dos Reis Cepeda, de 30 años de edad, casado, obrero, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla un día de arresto en prisión, que le resulta impuesto en juicio de faltas número 320/79, por impago de la multa, poniéndole en caso de ser hallado a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se expide la presente en Miranda de Ebro, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

#### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Iversen Palñ Silvar, de 33 años de edad, casado, industrial-conductor, para que cumpla un día de arresto, que le resulta impues-

to en juicio de faltas núm. 259/79, por impago de la multa, poniéndole en caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se pone el presente en Miranda de Ebro, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

#### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 583/78, se acordó dar traslado, por término de tres días, al condenado Adrien Collard, de 60 años de edad, casado, conductor, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de cuatrocientas treinta y siete mil setecientas sesenta y tres pesetas, y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago, dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

#### Cédula de notificación

Don Pedro Valdazo Fernández,  
Oficial de la Administración de

Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 455/78, se ha dictado la sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de esta ciudad, estos autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de daños, por denuncia de diligencias previas núm. 483/78, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Mariano Jiménez, de 20 años de edad, soltero, fontanero, y en la actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte el expresado y David Vidal Ranzaño, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Vitoria, y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano Jiménez, como responsable en concepto de autor, de una falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada en el art. 600 del C. P. a la pena de multa de dos mil quinientas pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada quinientas pesetas o fracción de ellas impagadas, e imponiéndose al condenado las costas del juicio. Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a David Vidal Ranzaño, en concepto de daños y perjuicios la cantidad que por éste se acredite en ejecución de sentencia. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firma S. S.<sup>a</sup>— Firmado y rubricado: José Ramón Alonso Ochoa.

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Miranda de Ebro, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, para su

publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

#### *Cédula de notificación*

Don Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad.

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado en el juicio de faltas núm. 145/79 la sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre estafa, por denuncia de la Ley de infracción de Ferrocarriles, contra Rafael Lavandero Ramírez, de 36 años de edad y con domicilio en Madrid, y contra Juan Manuel Prieto Pons, de 30 años de edad, y con domicilio en Zaragoza, en la actualidad ambos en ignorado paradero, en el que han sido parte los expresados, la Renfe y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Manuel Prieto Pons y a Rafael Lavandero Ramírez, de la supuesta falta de estafa, prevista y penada en el art. 587, núm. 3.º del C. P., que les ha sido imputada, declarándose de oficio las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firma S. S.<sup>a</sup>— Firmado y rubricado: José Ramón Alonso Ochoa.

Y para que conste y sirva de notificación a los inculcados Juan Prieto Pons y a Rafael Lavandero Ramírez, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se inserta la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 93/79, se acordó dar traslado por término de tres días, al condenado Miguel Azurmendi Urrezola, de 57 años de edad, soltero, pintor, con domicilio anteriormente en Vitoria, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de tres mil setecientas cincuenta pesetas, y en caso de no impugnarla, se le requiere asimismo para su pago, dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 254/79, se acordó dar traslado, por término de tres días, al condenado Antonio Rodríguez López, de 50 años de edad, casado, empleado, domiciliado anteriormente en esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe total de veinticuatro mil cuatrocientas cinco pesetas, y en caso de no impugnarla, se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

## JUZGADOS MILITARES

### Zona de Reclutamiento y Movilización número 61

#### JUZGADO DE INSTRUCCION

##### Requisitoria

Nicolás Jiménez Duval, hijo de Enrique y de Aurora, natural de León, de 20 años de edad y domiciliado últimamente en calle Alfonso VIII, núm. 53-2.º, Burgos, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 611 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta número 611, ante el Teniente Coronel Juez Instructor, don Andrés Jalón Vallejo, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, a 28 de septiembre de 1979. — El Teniente Coronel Juez Instructor, Andrés Jalón Vallejo.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Florencio Zárate Orive, se ha solicitado licencia para la instalación de una «carnicería de ganado vacuno», con cámara de conservación y compresor de 1,5 C. V., sita en la calle de Nueva Apertura, núm. 5, bajo, esquina a la Avda. de República Argentina, de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto

en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante dicho plazo en las horas de oficina.

Miranda de Ebro, a 3 de septiembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).  
4488.—1.030,00

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

En sesión celebrada por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, el día 21 de septiembre en curso, se aprobaron las asignaciones y compensaciones a percibir por los miembros de esta Corporación con efectos de 1.º de julio de 1979, en aplicación del Real Decreto 1531/79 de 22 de junio.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de mencionado Real Decreto.

Medina de Pomar, 28 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Joaquín M.ª Martínez Adúriz.

### Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Por don Vicente Herrera de la Mota, vecino de Burgos, con domicilio en Burgos, calle Barriada Ille, calle B, número 104, se ha solicitado a este Ayuntamiento, licencia para la apertura de dos pabellones, destinados a la estabulación y engorde de pollos de consumo, cuyos pabellones tienen una superficie de 50 metros de largo por 12 de ancho cada uno de ellos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde

podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Villayerno Morquillas, a 24 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Lorenzo Hortigüela.

4476.—1.095,00

### Ayuntamiento de San Millán de Lara

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1979, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habitan en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas, en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En San Millán de Lara, a 20 de septiembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Mambrillas de Lara

El Ayuntamiento de mi presidencia, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978 para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1256/1979 de 25 de mayo.

Por lo que se expone al público, el expediente correspondiente, por plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, y durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente por cuantos interesados lo deseen.

En Mambrillas de Lara, a 25 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Vicente García.

### Ayuntamiento de Contreras

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año de 1979, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que, durante el mismo, puedan presentarse reclamaciones que se consideren alegables al derecho de los contribuyentes.

Contreras, a 10 de agosto de 1979. El Alcalde, Julio Hortigüela.

### Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1977 y 78, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la

aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mambrilla de Castrejón, a 29 de agosto de 1979. — El Alcalde, A. Vizcarra.

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lerma

Bases del concurso para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Recaudación, vacante en esta Zona.

El presente concurso se convoca para cubrir una vacante existente en esta Zona Recaudatoria, en la categoría de Auxiliar de Segunda, de conformidad con las siguientes Bases:

Primera.— Tendrán preferencia los Auxiliares de Recaudación que estén actualmente en servicio activo, y soliciten el traslado de Zona, de acuerdo con lo que establece el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del personal Recaudador.

Segunda.— De no concurrir por el turno de traslado ningún aspirante, tendrán preferencia aquellas personas que hayan tenido nombramiento de Auxiliar, debiendo justificar los extremos señalados en el artículo 12 de la Ordenanza Laboral del Personal de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Tercera.— De no haber ningún aspirante en ninguno de los turnos anteriormente indicados, se cubrirá la vacante entre el personal no censado.

Cuarta.— Los aspirantes habrán de presentar su solicitud en la Zona de Recaudación de Lerma, en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo acompañar a su instancia los siguientes documentos:

a) Aspirantes Grupo 1.º y 2.º:

1.— Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, acreditativo de hallarse incluido en el Censo, con indicación de fecha de inclusión, años de servicio, Zona donde los prestó y grupo a que pertenece de los comprendidos en el apartado II de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de febrero de 1944.

2.— Certificado del Recaudador o Recaudadores a cuyas órdenes haya prestado sus servicios, con expresión del tiempo de duración de éstos, de las causas que motivaron su cese y si tuvo nombramiento de Auxiliar y, en su defecto de las Tesorerías de Hacienda o Excelentísimas Diputaciones Provinciales.

3.— Certificado de Penales.

4.— Certificado de buena conducta.

5.— Certificado médico de no padecer imposibilidad física o enfermedad contagiosa o que le impida el ejercicio de la profesión.

b) Aspirantes del Grupo 3.º

1.— Certificado de Penales.

2.— Certificado de Buena conducta.

3.— Certificado médico de no padecer imposibilidad física o enfermedad contagiosa o que le impida el ejercicio de la profesión.

Quinta.— No se exigirá título académico, pero la posesión de alguno adecuado para el mejor desempeño de la función recaudatoria, será considerado por el tribunal como mérito, de acuerdo con su grado y adecuación.—Esto en cuanto se refiere a los aspirantes de la Base Tercera.

Sexta.— Será mérito preferente entre los aspirantes de la Base Tercera, los que presten o hayan prestado servicios de recaudación en la Zona de Lerma.

Séptima.— Los aspirantes de la Base Tercera, habrán de celebrar las pruebas señaladas en el apartado F) del artículo 12 de la Ordenanza Laboral. Oportunamente se señalará, mediante notificación personal, el lugar, fecha y hora para la realización de las pruebas.

Octava.— El Tribunal estará compuesto por el Sr. Recaudador titular de la Zona de Lerma, el Sr. Jefe de la Sección de Recaudación de la Tesorería de Hacienda, el Sr. Recaudador de la Zona de Salas de los Infantes y el Auxiliar Primero de la Zona de Lerma, que actuará de Secretario.

Novena.— El designado para cubrir dicha vacante, comenzará a prestar sus servicios tan pronto como haya sido aprobado su nombramiento.

Lerma, 27 de septiembre de 1979. El Recaudador, (ilegible).